

RECURSO ADMINISTRATIVO DE QUEJA

84

PRÁCTICA ADMINISTRATIVA

ANEXOS:

Poder para actuar y con el cual se prueba la personería del suscrito.

Lo anunciado en el acápite de pruebas, en (tantos) folios útiles.

NOTIFICACIONES:

Mi poderdante:

Apoderado:

Señor Subdirector, atentamente,

.....
C.C. núm. de
T.P. núm. de Minjusticia.

MODELO 10

Recurso de queja

Señor
(Superior, competente para decidir, del funcionario
que rechazó o negó el recurso de apelación)
E. S. D.

Ref.: Recurso de queja, en trámite agotamiento
vía gubernativa ante
(entidad).

....., mayor de edad, domiciliado y residente
en, identificado como aparece al pie de mi firma,
abogado titulado, portador de la tarjeta profesional núm. del
Ministerio de Justicia, obrando en mi calidad de apoderado del señor

LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

85

....., en el agotamiento de la vía gubernativa, por
decisión administrativa, respetuosamente me dirijo al Despacho a su digno
cargo, para manifestarle que por el presente interpongo recurso de queja
consagrado en nuestro Código Contencioso Administrativo, a fin de que sea
concedida apelación en el efecto suspensivo contra la resolución núm.
..... recurrida, poniendo de manifiesto que el oficio núm.
de fecha, emanado de (cargo del inferior o subalterno que
rechazó el recurso), que denegó la apelación no me
fue notificado y llegó a mi oficina por vía de correo el día de
..... de esta anualidad (o me fue notificado en fecha y
entregada copia del mismo).

Una vez concedida la apelación por el señor (cargo del superior)
....., solicítale con el comedimiento debido, se sirva comunicarlo
así al señor (cargo del inferior), para que compulse las
copias (o el original pertinente) del recurso de reposición y en subsidio
apelación y las remita a su Despacho.

Apoyo en derecho este recurso, mediante las siguientes

RAZONES DE ORDEN LEGAL:

1º El señor, fue separado en forma absoluta
del servicio activo (o destituido) de la Institución (o entidad),
mediante resolución núm. de, expedida por
....., acto administrativo que no le fue notificado a mi
poderdante; es decir, no hubo comunicación entre la autoridad que tomó la
determinación y el sujeto que soporta la decisión; por tanto, el acto no
adquirió el carácter de ejecutorio, y con la interposición y sustentación de
los recursos nos estamos notificando por conducta concluyente.

2º En la reposición interpuesta el día del mes y año en curso,
con objetividad jurídica expuse las razones de la procedencia del recurso,
por tratarse de que el acto recurrido era de la categoría de los que ponen fin
a una actuación administrativa, citando las normas legales que sustentaban
mi inconformidad legal.

3º La autoridad administrativa desata el recurso de reposición. En el
mismo, el suscrito manifestó que interponía en subsidio apelación; sin
embargo y a pesar de ello, el señor (cargo del
inferior), haciendo abstracción de la índole de los recursos, adujo en el oficio
núm. que "contra dicha resolución no procedía el recurso de

apelación". Pero acontece que el acto que puso fin a la actuación administrativa no es de la categoría reglada en el artículo 50, numeral 2º, inciso 2º, ni la normatividad que rige al efecto, como norma especial, ha prohibido su procedencia.

4º El argumento esgrimido para rechazar la apelación no tiene fundamento legal por ser producto de un juicio de valor meramente subjetivo, sin basamento de precepto que lo respalde, lo que tipifica una clara negativa a la que el superior ha de ponerle dique de contención para impedir el imperio de la injusticia.

5º En caso similar, ese Despacho, mediante resolución núm., de fecha, consideró jurídica la interposición y sustentación de un recurso de apelación, y por lo tanto procedió a desatarlo y resolverlo; decisión que coadyuva la procedencia del recurso denegado.

6º El artículo 50 del decreto 01 de 1984, señala que "Por regla general, contra los actos que pongan fin a las actuaciones administrativas procederán los siguientes recursos: 1) El de reposición...; 2) El de apelación...; 3) El de queja, cuando se rechace el de apelación..."; precepto que le da también sustento legal a mi pretensión, por cuanto el decreto núm. de, como ley especial no los contempla ni prohíbe, como ya se dijo.

7º La decisión contenida en el oficio núm. me fue entregada por vía de correo el día de del año en curso. Hasta el presente no me ha sido notificada, como era lo legal; sin embargo, dándome por conocedor del acto, llego ante esa autoridad en tiempo oportuno para promover este recurso y que se resuelva conforme a derecho.

PRUEBAS Y ANEXOS:

Acompaño copia (o fotocopia auténtica) de la decisión, oficio núm....., emanado de (cargo del inferior)

NOTIFICACIONES:

Mi poderdante:.....

Apoderado:

ANEXO:

Lo anunciado en el citado acápite.

Señor (cargo del superior), atentamente,

.....
C.C. núm. de
T.P.núm. de Minjusticia.